



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 642.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 20% DEL CONTRATO N.º 22/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA BRITIMP SEGURIDAD S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 05/2023 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES” PLURIANUAL, CON ID N.º 426.252**

Asunción, 19 de agosto de 2025

**VISTO:** El memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N.º 218/2025, del 17 de julio de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la ampliación del Contrato N.º 22/2023, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N.º 05/2023 “Servicio de transporte y custodia de caudales” (Plurianual), con ID N.º 426.252, por un monto de G. 68.000.000 (guaraníes sesenta y ocho millones), equivalente al 20 % del valor contractual; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N.º 7408, del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, y su Decreto Reglamentario N.º 3248/2025 del 27 de enero de 2025, establecen las disposiciones presupuestarias aplicables al presente ejercicio fiscal.

Que la Ley N.º 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N.º 2992/2019 regulan el régimen legal de las contrataciones públicas.

Que el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N.º 2992/2019 de la Ley N.º 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, establece lo siguiente respecto a los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios: “La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente”.

Que el artículo 7 del citado Decreto Reglamentario N.º 2992/2019, que define las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones, dispone en su inciso i) lo siguiente: “Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes”; así también, el inciso k) del mismo artículo señala: “Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley”.

Que, por Resolución N.º 922/2023, se adjudicó y autorizó la contratación correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N.º 05/2023 “Servicio de transporte y custodia de caudales” (Plurianual), con ID N.º 426.252, a favor de la empresa BRITIMP SEGURIDAD S.A., por el monto máximo de G. 340.000.000 (guaraníes trescientos cuarenta millones) y el monto mínimo de G. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones).

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 642.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 20% DEL CONTRATO N.º 22/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA BRITIMP SEGURIDAD S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 05/2023 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES” PLURIANUAL, CON ID N.º 426.252**

-2-

Que la Resolución DNCP N.º 5695/2019, en su artículo 42, dispone: “En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 2051/2003”, constituyendo lo referido por el área requirente la fundamentación que respalda la presente ampliación.

Que la Resolución DNCP N.º 4400/2022, en su artículo 9, inciso b), establece: “La Contratante podrá ampliar hasta el 20% de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado...”, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas, y según la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Que, mediante Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N.º 129/2025, del 30 de junio de 2025, el Director Administrativo, Director de Asuntos Administrativos y Técnico Fernando Machado, solicitó la ampliación del Contrato N.º 22/2023, celebrado con la empresa BRITIMP SEGURIDAD S.A., en un 20 %, equivalente a G. 68.000.000 (guaraníes sesenta y ocho millones), a fin de asegurar la continuidad del servicio de transporte y custodia de caudales en las distintas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, conforme a lo señalado por el área requirente, del monto máximo adjudicado en el contrato, que asciende a G. 340.000.000, se ha ejecutado un total de G. 338.698.000, lo cual evidencia una alta utilización del servicio y la necesidad de ampliar los recursos disponibles para satisfacer la demanda actual y proyectada.

Que el requerimiento de ampliación se formula dentro del plazo oportuno para un nuevo llamado a contratación y se sustenta en la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar la modificación contractual solicitada.

Que, a los efectos de formalizar la ampliación, se ha requerido la conformidad de la empresa BRITIMP SEGURIDAD S.A. mediante Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N.º 85/2025, del 3 de julio del año en curso, la cual fue respondida vía correo electrónico, otorgando su consentimiento y manteniendo los precios unitarios originalmente pactados, conforme a las condiciones establecidas en la Ley N.º 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Que, por Dictamen N.º 30/2025, del 8 de julio de 2025, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder a la ampliación del monto del contrato suscrito con la empresa citada.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 642.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 20% DEL CONTRATO N.º 22/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA BRITIMP SEGURIDAD S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 05/2023 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES” PLURIANUAL, CON ID N.º 426.252**

-3-

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para ejecutar la presente ampliación de monto, con cargo al Objeto de Gasto 288 – Servicios generales, del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

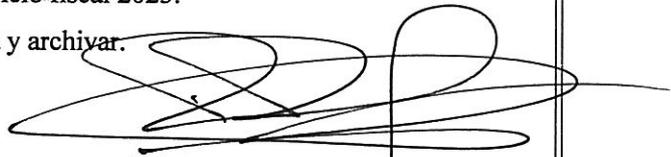
Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N.º 109/2025 del 15 de julio de 2025.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1º** Aprobar la ampliación por el monto de **G. 68.000.000** (guaraníes sesenta y ocho millones) equivalente al 20% del Contrato N.º 22/2023 suscrito con la empresa **BRITIMP SEGURIDAD S.A.**, en el marco de la la Licitación por Concurso de Ofertas N.º 05/2023 “Servicio de transporte y custodia de caudales” Plurianual, con ID N.º 426.252, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2º** Autorizar al Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir la adenda del Contrato N.º 22/2023 con la empresa **BRITIMP SEGURIDAD S.A.**
- Art. 3º** Determinar que la erogación relacionada con la presente ampliación de monto sea imputada en el Objeto de Gasto 288 – Servicios generales, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025.
- Art. 4º** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro